

**ACTA Nº 02/09 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2009.**

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS):

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sanchez

Concejales:

D^a. Ana Belén Juárez Pastor.

D^a. María Teresa García Cases.

D. José Luíz Simón López.

D. Rubén García Carrasco.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes.

GRUPO POPULAR (GP):

Concejales:

D. Luíz Mañogil Sánchez.

D. Pedro Vicente Pérez Pérez

D^a. Carmen Huertas Álvarez.

GRUPO AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MONTESINOS (AIMS)

Concejales:

D. José Antonio Espinosa Torres

SECRETARIO:

D. Honorio García Requena.

NO ASISTEN.

D. Joaquín García Ferrández.

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

1º ACTA DE SESION ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión ordinaria 01/09 celebrada en fecha 2 de febrero de 2009.

No formulada observación alguna, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

2º ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS “PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO URBANO DE LOS MONTESINOS”.

Por orden de la Presidencia de la sesión, se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

En el procedimiento abierto incoado para la contratación de las obras “PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO URBANO DE LOS MONTESINOS”, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA., por ser la oferta con precio más bajo, por importe de 550.495,69 euros más 88.079,31 euros en concepto de IVA (638.575,00 euros, IVA incluido).

Por el Ayuntamiento Pleno en fecha 23 de diciembre de 2008 fue adjudicado provisionalmente el contrato al licitador citado, interponiéndose frente al citado acuerdo recurso de reposición por la mercantil ALVAREZ SANTAMARIA CONSTRUCCIONES Y GESTIÓN DE OBRAS, S.L., por entender que la oferta de aquél podía estar incurso en baja desproporcionada o anormal.

Por el Ayuntamiento Pleno en fecha 2 de febrero de 2009 fue estimado el citado recurso tras constatar que las oferta presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., presentaba un porcentaje de baja superior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, con lo que se acordó presumir que la misma en principio se consideraba desproporcionada o anormal, tras efectuar el cálculo conforme a lo señalado en el art. 85.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001. Asimismo se acordó conceder trámite de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas desproporcionadas o anormales para que justificaren la valoración de las mismas.

A la vista de las justificaciones efectuadas, en armonía con el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas al servicio del Ayuntamiento, se considera que el licitador PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., justifica adecuadamente su proposición.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Declarar válido el acto de licitación y ratificar todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente de contratación.

Segundo: Adjudicar provisionalmente el contrato de obras PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO URBANO DE LOS MONTESINOS a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por el precio de 638.575,00 euros (550.495,69 euros más 88.079,31 euros en concepto de IVA).

Tercero: Requerir al adjudicatario para que, en plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique esta adjudicación provisional en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, proceda a aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, tal y como señala la cláusula IV del pliego, así como a constituir en la Caja de esta Entidad garantía definitiva por importe de 27.524,78 euros (5 % del precio de adjudicación sin IVA), en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 de la LCSP

Cuarto: Elevar a definitiva la adjudicación provisional desde el momento en que el contratista lleve a cabo las actuaciones previstas en el punto tercero y transcurra el plazo establecido de quince días hábiles desde la publicación en el Perfil de contratante. En caso contrario, no se producirá la adjudicación definitiva a favor del de la provisional.

Quinto: Proceder a la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante y notificársela a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante lo anterior, el presente acuerdo podrá ser impugnado directamente, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que la dictó, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Mañogil Sánchez del GP señalando que si por el Técnico municipal se estima que se han justificado adecuadamente los precios no hay nada que objetar.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma quedó aprobada, por la unanimidad de los asistentes, en todos sus términos.

3º ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS “ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”.

Por orden de la Presidencia de la sesión, se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

En el procedimiento abierto incoado para la contratación de las obras “ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L., por ser la oferta con precio más bajo, por importe de 544.663,25 euros (469.537,28 euros más 75.125,97 euros en concepto de IVA).

Por el Ayuntamiento Pleno en fecha 2 de febrero de 2009, tras constatar que las oferta presentada por CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L., presenta un porcentaje de baja superior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, se acordó presumir que la misma en principio se consideraba desproporcionada o anormal, tras efectuar el cálculo conforme a lo señalado en el art. 85.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001. Asimismo se acordó conceder trámite de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas desproporcionadas o anormales para que justificaren la valoración de las mismas.

A la vista de las justificaciones efectuadas, en armonía con el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas al servicio del Ayuntamiento, se considera que el licitador CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L., justifica adecuadamente su proposición.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Declarar válido el acto de licitación y ratificar todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente de contratación.

Segundo: Adjudicar provisionalmente el contrato de obras ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL a la mercantil CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L, por el precio de 544.663,25 euros (469.537,28 euros más 75.125,97 euros en concepto de IVA).

Tercero: Requerir al adjudicatario para que, en plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique esta adjudicación provisional en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, proceda a aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, tal y como señala la cláusula IV del pliego, así como a constituir en la Caja de esta Entidad garantía definitiva por importe de 23.476,86 euros (5 % del precio de adjudicación sin IVA), en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 de la LCSP

Cuarto: Elevar a definitiva la adjudicación provisional desde el momento en que el contratista lleve a cabo las actuaciones previstas en el punto tercero y transcurra el plazo establecido de quince días hábiles desde la publicación en el Perfil de contratante. En caso contrario, no se producirá la adjudicación definitiva a favor del de la provisional.

Quinto: Proceder a la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante y notificársela a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante lo anterior, el presente acuerdo podrá ser impugnado directamente, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que la dictó, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma quedó aprobada, por la unanimidad de los asistentes, en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José M. Butrón Sánchez. Fdo.: Honorio García Requena.